



Ayuntamiento de Mozoncillo

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de Noviembre del 2018.
Duración	Desde las 21:30 hasta las 23:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herránz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Elena Arribas Herránz	SI
Javier Herránz Conde	SI
Ana Rosa Bravo Cristobal	SI
María Teresa Lobo Pulido	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI
David De Santos Gomez	SI

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria de 27 de Septiembre del 2018.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno, la ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2018.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiéndole que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la sesión de 27 de Septiembre del 2018.

SEGUNDO.- Aprobación , si procede, de la aplicación al Ayuntamiento de Mozoncillo de la Instrucción de contabilidad del Modelo Simplificado, Orden HAP 1782/2013, de 20 de Septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de contabilidad local y Derogación de la aplicación, si procede de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal la Orden HAP 1781/2013, de 20 de Septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de Contabilidad Local.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se informa que ante la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril se hace necesario realizar una reflexión sobre la norma que regula la Contabilidad del Ayuntamiento de Mozoncillo ya que actualmente se aplica el Modelo Normal de Contabilidad Local, Modelo que se aplica a las grandes provincias y que resulta complejo tanto en su aplicación como adopción y la necesidad de establecer el Modelo de Contabilidad simplificado que se aplica a todas las entidades locales de nuestro entorno.

Así por ello es necesario informar primero de los modelos contables que existen así hay que resaltar:

- a) Modelo Normal. El modelo normal debe ser aplicado a los municipios con un presupuesto superior a 3.000.000 euros independientemente de su población y por aquéllos con un presupuesto comprendido entre 300.000 y 3.000.000 euros, siempre que su población sea superior a 5.000 habitantes.
- b) Modelo simplificado. El modelo simplificado debe ser aplicado por los municipios con un presupuesto inferior o igual a 300.000 euros, independientemente de su población, y por aquéllos con un presupuesto comprendido entre **300.000 y 3.000.000 euros siempre que su población no sea superior a 5.000 habitantes.**
- c) Modelo básico. Se permite su aplicación a aquellas Entidades Locales cuyo presupuesto no sea superior a 300.000 euros, siempre que éstas no hayan creado organismos autónomos, sociedades mercantiles o Entidades Públicas empresariales dependientes de ellas.

Así tal como establecen las Instrucciones de contabilidad, para garantizar la existencia de un modelo contable flexible, cuando una Entidad local varíe de forma que pase a estar situada en el ámbito de aplicación de otro modelo contable, **sólo será obligatorio el cambio de modelo contable si los nuevos parámetros se mantienen durante tres ejercicios consecutivos.**

Circunstancias que se dan en el caso del municipio de Mozoncillo, cuyo presupuesto, teniendo presente las previsiones iniciales del año 2016, 2017, 2018, han sido respecto del 2016 de 610.501 €, del 2017 de 685.692 €. y en cuanto al 2018 de 801.987 €, con lo que sus cifras de presupuesto de ingresos es superior a 300.000 euros, siendo su población aproximadamente de 914 habitantes, con lo que se dan las características para que el Ayuntamiento de Mozoncillo pase de un Modelo de Contabilidad Normal a un Modelo de Contabilidad Simplificado.

Además con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público ha de llevarse un control interno más exhaustivo y por tanto, el Modelo de Contabilidad Simplificado es el modelo contable que mejor se adecúa a las características de Mozoncillo y el que se aplica a todos los Ayuntamientos de su entorno.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- DEROGAR la Instrucción de Contabilidad que regula el Modelo Normal de



Ayuntamiento de Mozoncillo

Contabilidad la Instrucción regulada por la Orden HAP 1781/2013, de 20 de Septiembre.

SEGUNDO.- APROBAR la Instrucción de Contabilidad que regula el Modelo Simplificado de Contabilidad , la Instrucción regulada por la Orden HAP 1782/2013, de 20 de Septiembre.

TERCERO.- Proceder por parte de Secretaría de proceder a su publicación y a su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo.

TERCERO.- Aprobación , si procede, de la adopción por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo del Modelo de Control Interno Simplificado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1.-Por parte de la Presidencia se informa que ante la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril , se hace necesario por parte de este Ayuntamiento de Mozoncillo de proceder a aprobar **el control interno simplificado**.

El control interno , regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y , en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Dicha función de control interno será ejercida sobre la totalidad de las Entidades que conforman el Sector Público Local .

De esta manera, y tal y como recoge el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano Interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de la Entidad y sus organismos autónomos locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación , en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables al caso.

La función del control financiero será controlar la actividad económico-financiera de la Entidad y

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

sus organismos autónomos dependientes mediante dos sistemas: el control permanente, comprobando que el funcionamiento de la actividad económica-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera; y a la auditoría pública, verificando con posterioridad dicha actividad mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

Ambas modalidades a su vez incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En lo que respecta al control financiero y la forma de ejercerlo, el Título V del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local recoge la posibilidad de establecer **un régimen de control simplificado**.

Así de conformidad con lo establecido en **el artículo 39** del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de la contabilidad local.

Se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, tal y como disponen las Instrucciones de Contabilidad Local:

- Las Entidades Locales cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros.
- Las Entidades Locales cuyo presupuesto supere 300.000 euros pero no exceda de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes.
- Otras entidades locales como comarcas, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio cuyo presupuesto no exceda de 3.000.000 euros.
- Los organismos autónomos dependientes de una Entidad local que aplica el régimen simplificado.

Tal y como dispone **el artículo 40** del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las Entidades locales acogidas al régimen del control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.a) del referido Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

Así las cosas, adoptado este régimen simplificado, procederá el ejercicio pleno de la función interventora, siendo potestativo el control financiero, con la sola obligación de llevar a cabo la auditoría de cuentas anual y aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

Así en cuanto a la fiscalización previa de los ingresos y derechos de la Entidad Local dentro del control interno simplificado se manifiesta a través del control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mozoncillo se acoge al régimen de control interno simplificado



Ayuntamiento de Mozoncillo

conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.a) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el artículo 219.4 del TRLRHL al enmarcarse dentro de la función del control financiero.

TERCERO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general, lo siguiente:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Además se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada con el Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo producirá efectos a partir del 1 de Enero del 2019.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 1/2018, de Generación de Crédito de la Junta Agraria Local, para el Arreglo de los Caminos Vecinales.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa del ingreso por parte de la Junta Agraria Local de una Subvención por importe de 3.000,00 euros para destinarlo al arreglo de los Caminos Vecinales . Así tal como establece el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril : “Se podrá generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación , de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos , gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. “

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así concretamente **la Base 15 dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2018** se manifiesta que la generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por Alcalde, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponda al Presidente



Ayuntamiento de Mozoncillo

mediante Decreto,.

Sin embargo, a pesar de la tramitación de esta modificación presupuestaria que solamente exige la aprobación del Alcalde mediante Decreto sin embargo, quiere esta Presidencia que dicha modificación presupuestaria pase por conocimiento y aprobación por el Pleno para otorgarle mayor ratificación.

Por tanto, la modificación presupuestaria queda de la siguiente manera:

Alta/Generación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	609	Arreglo Caminos Vecinales	7.500	3.000	10.500
		TOTAL			10.500

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Alta/Generación en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
780	00	00	Aportación Junta Agraria Local	3.000
			TOTAL INGRESOS	3.000

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **de los siete concejales asistentes al acto , que a su vez integran la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria número 1/2018, consistente en la Generación de Créditos por importe de 3.000,00 , habiendo existido compromiso firme de aportación por parte de la Junta Agraria Local y por tanto cumpliendo la legalidad vigente representada por los art.s 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia , cumpliendo la legalidad vigente respecto de las modificaciones presupuestarias que tienen que seguir el mismo camino de tramitación que la aprobación de los Presupuestos, con lo que se procederá a dar publicidad durante quince días hábiles , y tras la publicación si no existen reclamaciones se procederá a su aprobación definitiva, dando lugar a una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con un resumen por capítulos del Presupuesto.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 2/ 2018 de Suplemento de Crédito para el Arreglo de los Caminos Vecinales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de que ante la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,



Ayuntamiento de Mozoncillo

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito**.

Así la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habilita a las Corporaciones Locales el aplicar el superávit presupuestario generado en el ejercicio anterior siempre que cumplan dos circunstancias:

- 1) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Actualmente , el Ayuntamiento de Mozoncillo tiene un préstamo de pago a proveedores que representa el 11 % de la deuda viva con lo que no supera el límite del 110 % que establece la ley.

Por tanto, se puede concluir que esta condición es cumplida ampliamente por el Ayuntamiento de Mozoncillo

- 2) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad nacional y Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado al efecto las medidas especiales de financiación que se instrumente en el marco de la disposición adicional primera de la ley.

Pues el Ayuntamiento de Mozoncillo ha tenido en la liquidación del presupuesto del 2017 las siguientes magnitudes:

- Resultado Presupuestario ajustado . **279.698,87 €.**
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales **404.493,34 €.**
- Estabilidad Presupuestaria: Superávit: **282.053,94 €.**

Cumpliendo, por tanto, lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

Por otro lado, el Real Decreto –Ley 1/2018, de 23 de Marzo, conocido como Real Decreto Montoro, aprueba una prórroga de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para el año del 2018 a las Corporaciones Locales para destinar el superávit presupuestario para inversiones financieramente sostenibles.

Este Real Decreto-Ley manifiesta otra exigencia a las Corporaciones Locales como tener un periodo medio de pago a proveedores que no supere el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, circunstancia que vuelve a cumplir el Ayuntamiento de Mozoncillo al tener un periodo medio de pago de **-19,93**, como manifiesta el envío al Ministerio de Hacienda del periodo medio de pago correspondiente al ejercicio 2017.

Este Real Decreto-Ley (Real Decreto Montoro) incluye las inversiones financieramente sostenibles en distintos grupos de programa siendo:

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

165. Alumbrado público.

454. Caminos Vecinales.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Por tanto, el Ayuntamiento de Mozoncillo define como inversiones financieramente sostenibles que, además, se encuentran dentro de los grupos de programa del Real Decreto las siguientes:

INVERSION 1ª:

1. Denominación: Arreglo caminos vecinales.
2. Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto. 454.609.

INVERSION 2ª.

1. Denominación: Arreglo de la Depuradora.
2. Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto. 160.623.

Decir que se considera inversión financieramente sostenible a partir del Real Decreto 1/2018, de 23 de marzo en donde se incluyen las inversiones incluidas en el programa nº 160.

INVERSION 3ª.

1. Denominación: Mejora de las instalaciones eléctricas de las distintas dependencias municipales.
2. Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto 165.633.

Así es por lo que se tramita esta modificación presupuestaria vía suplemento de crédito para proceder al arreglo de los caminos vecinales siendo su tramitación la siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	609	Arreglo Caminos Vecinales	7.500	12.251,70	19.751,70 €
		TOTAL			19.751,70 €

2.º FINANCIACIÓN



Ayuntamiento de Mozoncillo

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, (2017) en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	00	00	Remanente de Tesorería Suplemento Crédito	12.251,70 €
0				
			TOTAL INGRESOS	12.251,70 €

Así los Suplementos de Crédito aparecen definidos en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril en donde se dice que son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gasto mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no se puede demorar para el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Por su parte, el artículo 36 establece que los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente en alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **de los siete concejales asistentes al acto , que a su vez integran la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria número 2/2018, consistente en Suplemento de Créditos por importe de **12.251,70 €** , financiado con Remanente de Tesorería positivo para poder proceder a realizar **la inversión financieramente sostenible como el arreglo de los caminos vecinales incluido dentro de la aplicación presupuestaria 454.609.**

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia , cumpliendo la legalidad vigente respecto de las modificaciones presupuestarias que tienen que seguir el mismo camino de tramitación que la aprobación de los Presupuestos, con lo que se procederá a dar publicidad durante quince días hábiles , y tras la publicación si no existen reclamaciones se procederá a su aprobación definitiva, dando lugar a una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con un resumen por capítulos del Presupuesto.



Ayuntamiento de Mozoncillo

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 3/2018, de Créditos Extraordinarios para el Arreglo de la Depuradora y la Mejora de las Instalaciones Eléctricas de las distintas dependencias municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales la necesidad de aprobar la modificación presupuestaria número 3/ 2018 por la vía de **crédito extraordinario** para proceder a realizar dos inversiones financieramente sostenibles necesarias para el Ayuntamiento de Mozoncillo como el Arreglo de la Depuradora y la Mejora de las instalaciones eléctricas de las distintas dependencias municipales.

Así los créditos extraordinarios aparecen definidos en el Artículo 36 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El artículo 36 sostiene que los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Remanente Líquido de Tesorería.

Así ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería positivo del año 2017 , se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de Mozoncillo

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	623	Arreglos depuradora	0	25.410,00 €	25.410,00 €
165	633	Mejora instalaciones eléctricas	0	4.000,00 €	4.000,00 €
		TOTAL			29.410,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	29.410,00 €
			TOTAL INGRESOS	29.410,00 €

Tras la presentación de la modificación presupuestaria , vía créditos extraordinarios, se desarrolló un debate respecto del gasto del Arreglo de la Depuradora, manifestando la Presidencia que era necesario su arreglo, sobre todo el cambio de las bombas ya que funcionan muy limitadamente, y que en ocasiones no depura lo suficiente y se emiten vertidos por parte de la EDAR dando lugar a la imposición de sanciones por parte de Medio Ambiente.

Los Concejales D^aAna Rosa Bravo Cristóbal y D. Gerardo Antón Fuentes , manifiestan que es una obra que va a beneficiar a la empresa concesionaria del Agua en Mozoncillo , Aqualia, y que sería conveniente entrar en negociación con ella respecto al presupuesto presentado por la empresa Aqualia de 25.410,00 euros, bien a través de una rebaja en el presupuesto o a través de la no subida del I.P.C en los recibos del Agua a los vecinos del Municipio ya que el arreglo de la Depuradora va a dar lugar a la existencia de menos averías por parte de la vecindad con lo cual ello supone un ahorro para la empresa concesionaria.

Por parte de la Presidencia, se manifestó que la subida del I.P.C. en los recibos del agua es taxativa al estar incluida dentro del Pliego de Condiciones que se firmó en su día con la empresa concesionaria en donde hay una cláusula específica sobre la revisión de precios y donde se



Ayuntamiento de Mozoncillo

manifiesta la subida del I.P.C en los recibos del agua anualmente y por otro lado, sí que se pondría en contacto con el representante de la empresa concesionaria Aqualia para mirar si es posible la presentación de un presupuesto más económico o la no aplicación de la cláusula específica dentro del Pliego de Condiciones.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **de los siete concejales asistentes al acto , que a su vez integran la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria número 3/2018, consistente en Crédito Extraordinario por importe de **29.410,00 €** , financiado con Remanente de Tesorería positivo , del ejercicio 2017, para poder proceder a realizar dos inversiones financieramente sostenibles:

- 1) Arreglos Depuradora por importe de 25.410,00 €.
- 2) Mejora de las instalaciones eléctricas de las distintas dependencias municipales por importe de 4.000,00 €.

La aprobación del Arreglo de la Depuradora por parte de los concejales D^aAna Rosa Bravo Cristóbal y D. Gerardo Antón Fuentes fueron afirmativas aunque con la condición de la necesidad de negociación con la empresa concesionaria. Dicha condición fue también secundada por el Concejil D. David de Santos.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia , cumpliendo la legalidad vigente respecto de las modificaciones presupuestarias que tienen que seguir el mismo camino de tramitación que la aprobación de los Presupuestos, con lo que se procederá a dar publicidad durante quince días hábiles , y tras la publicación si no existen reclamaciones se procederá a su aprobación definitiva, dando lugar a una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con un resumen por capítulos del Presupuesto.

SEPTIMO.- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2018 para su adecuación a lo establecido en la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el Contrato menor.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el día 9 de marzo del 2018, contiene en el artículo 118 nueva regulación sobre los contratos menores.

Habiéndose aprobado el Presupuesto General del 2018 de este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, se hace necesario modificar las Bases 47 sobre Anticipos de Caja Fija y la 48 sobre Contratos menores para su adecuación a la referida ley de contratos.

Así se hace necesario modificar la Base 48 relativa a los Contratos Menores con la siguiente

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

nueva redacción:

Base 48. Contratos de Inversión. Contratos menores.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores, los siguientes:

- a) Contrato de obra: aquéllos cuya cuantía no exceda de 40.000 euros.
- b) Contrato de suministro: aquéllos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.
- c) Contrato de servicios: aquellos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

3.- Contratos menores de cuantía inferior a 2.500 euros (IVA incluido).

El Alcalde, los Concejales, Encargados municipales y funcionarios, que realicen compras, podrán contraer obligaciones de gastos (obras, servicios, suministros) sin que sea necesaria otra documentación que no sea la factura conformada por el responsable del gasto, cuando su cuantía sea inferior a 2.500 euros (IVA incluido).

Quedan exceptuados de este régimen las adquisiciones de los bienes inventariables: ordenadores, impresoras, teléfonos y resto de mobiliario, etc., salvo útiles o herramientas de pequeña cuantía, que se tramitarán por el procedimiento establecido con carácter general para los contratos menores.

4.- Contratos menores de cuantía igual o superior a 2.500 euros (IVA incluido) y bienes inventariables:

Se requerirá documento en el que conste:

- Justificación y motivación de la necesidad del contrato (deberá ser de necesidad esporádica, no repetitiva, no para necesidades periódicas y previsibles).
- Descripción del objeto.
- Características técnicas (puede adjuntarse Pliego de Prescripciones técnicas).
- Precio.
- Duración/plazo.
- Justificación de que no se está alternando o fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en la Ley para los contratos menores: importe (IVA excluido) inferior a 40.000 € en obras y 15.000 € cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.
- En los contratos menores de obras, se añadirá el presupuesto o proyecto.
- En los contratos de servicios, es necesario, además, justificar la insuficiencia de medios en el Ayuntamiento para su realización.
- Descripción de las tres ofertas y adjuntarlas, justificando la elección del adjudicatario. En el caso de que se pidiera una sola oferta, se debe motivar o justificar esta circunstancia

(Las empresas deben tener capacidad de obrar y contar con la habilitación profesional

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

necesaria).

Este Informe deberá estar firmado por el encargado de la compra y por el Alcalde de la Corporación.

Previamente se habrá acreditado o consultado la existencia de crédito por parte de la Intervención. No será necesaria la formalización del contrato, siendo suficiente con la notificación fehaciente al interesado de la adjudicación.

Con la presentación de la factura, una vez conforme, se procederá al reconocimiento de la obligación.

Se modifica el apartado cuarto de la Base 47 para fijar el importe que puede ser satisfecho en caja fija en concordancia con la regulación de los contratos menores establecido en la base 48.3 con la siguiente redacción:

Base 47. Anticipos de Caja Fija.

Base 47. Apartado 4º. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 2.500,00 € . Para su realización deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **de los siete concejales asistentes al acto , que a su vez integran la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la **Base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2018** para los contratos menores . En especial hacer referencia a los contratos por importe inferior a 2.500,00 euros para garantizar una mayor flexibilidad en el funcionamiento del Ayuntamiento siendo sólo necesario como documentación la factura conformada por el responsable del gasto, siguiendo la tramitación establecida por la Ley de contratos de los contratos menores respecto de los gastos de igual o superior cuantía de 2.500,00 euros.

Quedan exceptuados de este régimen las adquisiciones de los bienes inventariables: ordenadores, impresoras, teléfonos y resto de mobiliario, etc., salvo útiles o herramientas de pequeña cuantía, que se tramitarán por el procedimiento establecido con carácter general para los contratos menores.

SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la **Base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2018** en cuanto a los Anticipos de Caja Fija no siendo de importe superior a 2.500,00 euros y así asemejar su tramitación a la tramitación de los contratos menores..

OCTAVO.- Solicitudes presentadas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Andrés Acebes Alvarez y D^a Claribel Antón Romano** con número de Registro 499 de fecha 5 de octubre del 2018 , solicitud referente a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2018, , la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2018, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los Progenitores, el Libro de Familia, Certificado literal de nacimiento del nacido , así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir , con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.
Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayuda por nacimiento a los solicitantes, **D. Andrés Acebes Alvarez y D^a Claribel Antón Romano** por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo , siendo única y por una sola vez.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Justina García Fuentes** con número de Registro de Entrada 535 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Octubre del 2018 en donde solicita que se hace necesario que se pinte de amarillo el bordillo de la C/ Pez, número 1 y 3 ya que prácticamente no se ve .
Por otro lado, manifiesta que se aprobó en su día por parte del Ayuntamiento que en los números pares los coches aparcaran en batería siguiendo los coches poniéndose en segunda fila , quitando espacio para poder la interesada desplazarse . También en su día se han pintado de blanco los aparcamientos , pintura que actualmente tampoco se ve.
Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **los siete Concejales asistentes al acto, integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Proceder a la pintura en amarillo del bordillo de la C/ Pez, número 1 y 3 de la localidad de Mozoncillo, cuando las condiciones climatológicas sean más favorables

SEGUNDO.- Que el acuerdo del Pleno se notifique a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Luis Miguel Garrido Guijarro y D^a Ana Belén Pedriza Gómez** con número de Registro de Entrada 579 de fecha 20 de Noviembre del 2018, solicitud también referente a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2018, la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2018, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los Progenitores, el Libro de Familia, Certificado literal de Nacimiento del nacido , así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **los siete Concejales asistentes al acto, integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayuda por nacimiento a los solicitantes, **D. Luis Miguel Garrido Guijarro y D^a Ana Belén Pedriza Gómez**, por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo la percepción única y por una sola vez.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 516 y con fecha de Registro de Entrada 15 de Octubre del 2018 en donde solicita que manteniendo su explotación de vacuno en la localidad de Mozoncillo y alquilando los pastos de este Ayuntamiento desde 1.998 solicita el arrendamiento por dos años más y en las mismas condiciones.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la concesión del arrendamiento de los pastos de este Ayuntamiento a **D. Aquilino Pascual Gómez** para el mantenimiento de su explotación vacuna como viene sucediendo desde el año 1.998 por dos años más y en las mismas condiciones.

SEGUNDO.- Que del acuerdo se den los traslados oportunos.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por los propietarios de las fincas sitas en la Calle la Trampa, con número de Registro de Entrada 581 y de fecha de Registro de Entrada el **21 de Noviembre del 2018** solicitando que sea pavimentada la calle así como la construcción de aceras con los conductos de telecomunicaciones para poder resolver el problema que actualmente hay con telefónica. También en la solicitud se adjunta una foto del estado en que se encuentra la calle cuando llueve. Informar que esta solicitud es firmada por 12 vecinos de la localidad de Mozoncillo.

Así vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por los solicitantes, **los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad ACUERDAN:**

PRIMERO. – APROBAR que cuando exista disponibilidad dentro de la Tesorería municipal se procederá al estudio por parte de la Corporación de la pavimentación de la Calle la Trampa así como la construcción de aceras con los conductos de comunicaciones necesarios.

SEGUNDO.- Que del acuerdo se den los traslados oportunos.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por el Centro Residencia las Eras-Nuestra Sra. de Rodelga, representado por la Fundación Las Eras, con número de Registro de Entrada 586 y con fecha de Registro de Entrada el **23 de Noviembre del 2018**, manifestando que durante el año han desarrollado diferentes actividades tanto de mantenimiento como de mejora que permiten que el centro esté en perfecto estado de funcionamiento.

Así manifiestan que las actividades que han realizado han sido las siguientes:

- 1) Proyecto de instalación de otra caldera de calefacción.



Ayuntamiento de Mozoncillo

- 2) Adecuación del jardín poniendo zonas para paseo así como bancos a estas nuevas zonas.
- 3) Mejora de la parte floral realizada por los residentes.
- 4) Adquisición de un generador y S.A.I. para evitar problemas derivados de los numerosos cortes de suministro eléctrico que se producen en la localidad.
- 5) Mantenimiento continuo del centro a través de pintar paredes, cambiar griferías, etc.
- 6) El desarrollo de actividades que se realizan durante todo el año como celebraciones los días importantes con grupos musicales como carnaval, ferial de abril, fiestas locales, navidades.....,etc.

Así manifiestan también que todavía quedan muchas actividades por realizar y es por lo que solicitan al Ayuntamiento una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros)**.

Así vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por los solicitantes, **los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- La necesidad por parte del Centro Residencia las Eras-Nuestra Sra. de Rodelga,, representado por la Fundación Las Eras de la presentación a la Corporación de documentos justificativos de los gastos referenciados para proceder a su estudio.

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

7. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por **D^a Maria del Mar Herranz López** con número de Registro de Entrada 576 y con fecha de Registro de Entrada de 20 de Noviembre del 2018 en donde solicita la concesión por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo de un columbario para proceder a inhumar los restos de D. Angel Acuña Gómez fallecido el 10 de Julio del 2015, concediéndole la concesión por Decreto de Alcaldía número 78.

8. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por correo electrónico con número de Registro de Entrada 592 y con fecha de Registro de Entrada 27 de Noviembre del 2018 por el **Norte de Castilla** informando que como consecuencia del cumplimiento de su vigésimo sexto aniversario con edición propia se va a proceder por parte del periódico a confeccionar un suplemento especial el próximo 17 de Diciembre en el que se incluyen todos los pueblos de la provincia incorporando los módulos y los precios para su publicación.

Así vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por el solicitante, **los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- NO APROBAR la solicitud presentada por entender que actualmente, no es necesaria dicha publicación.

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

9. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por **D^a Maria Pilar Martín Gómez** con número de Registro de Entrada 503 y de fecha de Registro de Entrada de 27 de Noviembre del 2018 en donde solicita regularización de su nómina con el Ayuntamiento ya que su antigüedad data desde 16 de Julio del 2008.

Por tanto, en virtud de su antigüedad le corresponde el tercer trienio de antigüedad desde el 16 de Julio del 2008 y los atrasos correspondientes.

Así vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por la solicitante, **los siete Concejales asistentes al acto e integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR el tercer trienio de antigüedad desde el 16 de Julio del 2008 y los



Ayuntamiento de Mozoncillo

atrasos correspondientes.

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

NOVENO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del 2018 del 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
27-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 64 sobre la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Cruz Higuera Cardiel para ejecutar obras de “CHAPADO DE MADERA DE CARPINTERIA EXTERIOR Y COLOCACION DE CARTEL EN FACHADA” en el inmueble situado en la C/ la Charca, número 29 de Mozoncillo .
27-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 65 sobre la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Casimiro Bermejo Velasco para ejecutar obras de “DERRIBO DE ESCALERA EXTERIOR DE PATIO” en el inmueble situado en la Plaza del Alamo, 3, de esta localidad.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

27-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 66 notificación de declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Casimiro Bermejo Velasco para ejecutar obras de "DERRIBO DE ESCALERA EXTERIOR DE PATIO" en el inmueble situado en la Plaza del Alamo, 3 de esta localidad..
27-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 67 sobre aprobación de facturas de Agosto y Septiembre del 2018.
03-10-2018	Decreto de Alcaldía nº 68 sobre autorización para la "INSTALACION DE UNA ACOMETIDA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" en la vivienda situada en C/ Arroyo Arriba, 11 formulada por Dª Maria Dolores Sanz Rosa .
04-10-2018	Decreto de Alcaldía nº 69 sobre concesión de "LICENCIA DE SEGREGACION Y AGREGACION" formulada por D. José María Sanz Herranz en las Calles Carbonero, 47 y ss y C/ Trampa, 8 y 10 de esta localidad de Mozoncillo.
16-10-2018	Decreto de Alcaldía n.º 70 la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. José Antonio García de Miguel para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA URBANA" EN EL INMUEBLE EN LA c/ Quince de Agosto, 15 de Mozoncillo.
25-10-2018	Decreto de Alcaldía nº 71 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. José María Sanz Herrero para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE CUBRICION DE TEJA " existente en el inmueble situado en C/ Humilladero, 21 de esta localidad.
05-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 72 sobre concesión de licencia de segregación de dos fincas para agrupación de una sola formulada por D. Fernando Martín Gómez en c/ Segovia 26, 28 y 30 de esta localidad de Mozoncillo.
08-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 73 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Estefania Ballester Aparicio para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA CON TEJA NUEVA" en el inmueble situado en la C/ CAÑO, número 33 de esta localidad de Mozoncillo.
09-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 74 sobre concesión de licencia de parcelación de Segregación y Agregación de D. Fernando Martín Gómez en C/ Segovia 26, 28 y 30 de Mozoncillo.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

13-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 75 aprobando las facturas de Septiembre del 2018 tras la celebración del Pleno del 27 de Septiembre del 2018.
14-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 76 sobre declaración responsable de obra y actos de uso de suelo formulada por D. Juan Carlos Bermejo Velasco para ejecutar obras de " CHAPADO DE PLAQUETA EN PATIO " en el inmueble situado en C/ Pinar, 19 de Mozoncillo.
19-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 77 sobre aprobación de Facturas de Octubre 2018.
20-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 78 de concesión de columbario solicitado por Dª Maria del Mar Herranz López para inhumar las cenizas de D. Angel Acuña Gómez fallecido el 10 de Julio del 2015.
21-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 79 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Sara García Merino para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE ESCAPARATE POR VENTANA" en el inmueble situado en la C/ Carracuéllar de la localidad de Mozoncillo.
21-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 80 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª María Angeles Herranz Callejo para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA CON LA MISMA TEJA" en el inmueble situado en la C/ La Luna, 3 en la localidad de Mozoncillo.
21-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 81 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por Dª María Angeles Herranz Callejo para ejecutar obras de " RETEJO DE VIVIENDA CON LA MISMA TEJA" en el inmueble situado en la C/ La Luna, 3 de la localidad de Mozoncillo.
21-11-2018	Decreto de la Alcaldía nº 82 sobre licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar formulada por D. José Luis Valverde Tostado en el inmueble situado en la C/ La Charca, número 12 de Mozoncillo.
27-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 83 sobre convocatoria de la Sesión de Pleno ordinaria a celebrar el 30 de Noviembre del 2018.
27-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 84 sobre convocatoria de la Sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda a celebrar el 30 de Noviembre del 2018.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

28-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 85 sobre instalación de acometida de suministro de abastecimiento de agua solicitada por D^a Maria Inés González Perlado sobre la finca situada en la C/ La Vega de San Roque, s/n o bien polígono 25, parcela 5168 de Mozoncillo.
28-11-2018	Decreto de Alcaldía nº 86 sobre aprobación de facturas de Noviembre 2018 antes del Pleno.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

DECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Registro de Entrada 473 y con fecha de Registro de Entrada **27 de Septiembre del 2018** respecto de la solicitud de acometida de agua formalizada por D^a Maria Dolores Sanz Rosa en la vivienda situada en calla Arroyo Arriba , 11 de Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Registro de Entrada 480 de fecha de Registro de Entrada de **28 de Septiembre del 2018** en donde se informa por parte de la concesionaria del agua de que de acuerdo con la cláusula vigésimo primera del Pliego de condiciones se hace necesario la modificación anual de la tarifa por actualización del I.P.C. interanual para el próximo año 2019 aplicando la variación interanual desde agosto del 2017 a agosto del 2018 con el valor de IPC interanual de 2,2% a fecha de agosto del 2018.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Entrada 484 y con fecha de registro de Entrada **2 de Octubre del 2018** en donde se presenta al Ayuntamiento de Mozoncillo la lista cobratoria del agua del 3º trimestre del 2018

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 491 y con fecha de Registro de Entrada **3 de Octubre del 2018** en donde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.k del Real Decreto 1844/1994, de 9 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones a Organos de Representación de los Trabajadores de la Empresa se acompaña acta de escrutinio, acta de elección de Delegados de Prevención habiendo sido elegido como Delegado de Prevención de Centro de Trabajo del Ayuntamiento de Mozoncillo a D. Jesús Gomez de la Flor .

Los señores concejales se dan por enterados.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Oficina del Censo Electoral con número de Registro de Entrada 503 y con fecha **9 de Octubre del 2018** en donde a fecha de 01 de Septiembre del 2018 hay en la localidad de Mozoncillo **688 electores**.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de Castilla y León de la Delegación Territorial de Segovia con número de Registro de Entrada 502 y con fecha de Registro de Entrada **9 de Octubre del 2018** donde se solicita al Ayuntamiento de Mozoncillo una relación actualizada de los medios y recursos disponibles ante el inicio de la campaña invernal 2018-2019 así como un conocimiento de las personas responsables y teléfonos de contacto y posibles lugares de albergue para personas afectadas tales como polideportivos, y edificios públicos, etc.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta " con número de Registro de Entrada 507 con fecha de Registro de Entrada **9 de Octubre del 2018** en donde se solicita al Ayuntamiento la autorización para realizar un paseo con bueyes el 3 de Noviembre del 2018 con motivo de la celebración del noveno aniversario. Paseo con bueyes .

Los señores concejales se dan por enterados..

8. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la empresa Dibaq especialistas en nutrición animal con número de Registro de Entrada 517 y con fecha de Registro de Entrada **16 de Octubre del 2018** donde se solicita utilizar el equipo de megafonía el día 16 de noviembre para una Convención que va a realizar la empresa en el Centro Cultural de Aldea Real.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 536 y con fecha de Registro de Entrada **25 de Octubre del 2018** en donde se emite autorización para que en el municipio de Mozoncillo se desarrolle el sacrificio de cerdos en domicilios particulares de octubre del 2018 a abril del 2019, así como la identificación de animales silvestres abatidos en actividades cinegéticas.

Por ello por parte de Alcaldía se formalizó un Bando iniciando la campaña de reconocimiento de matanzas de cerdos sacrificados en domicilios particulares y animales silvestres abatidos en actividad cinegética, temporada 2018-2019 .

El análisis micrográfico para la determinación de TRIQUINAS en los cerdos sacrificados y jabalíes cazados será realizado por los Servicios Veterinarios Oficiales de la zona, poniéndose también en conocimiento de que la comercialización de piezas de caza sólo se podrá hacerse a través de salas de tratamiento debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Los señores concejales se dan por enterados.

10. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aidescom con número de Registro de Entrada 545 y con fecha de Registro de Entrada **6 de Noviembre del 2018** en donde en virtud de lo dispuesto dentro del Régimen de ayudas para la



Ayuntamiento de Mozoncillo

gestión del Programa Leader en Castilla y León se da conocimiento del anuncio y de las bases reguladoras del proceso de selección de la plaza de técnico del Programa Leader que la Asociación Aidescom gestiona, de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 13 de junio de 2016.

Los señores concejales se dan por enterados.

11. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia con número de Registro de Entrada 547 y con fecha de Registro de Entrada **6 de Noviembre del 2018** en donde la Diputación pone en conocimiento las bases y la convocatoria de los premios de la Diputación dirigidos a todas las personas o empresas que quieren difundir y fomentar la actividad cultural, económica, deportiva o social de la provincia.

Los señores concejales se dan por enterados.

12. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura y Juventud con número de Registro de Entrada 562 y con fecha de Registro de Entrada del **12 de Noviembre del 2018** en donde se da conocimiento de la necesidad de promocionar la música clásica, concretamente, Música de Cámara y Solistas y por ello la Diputación Provincial dentro del Area de Juventud ha puesto en marcha un ciclo de conciertos denominado "Jóvenes intérpretes" que va destinado a músicos entre 18 y 35 años para que ejecuten su arte en distintos municipios de la provincia durante las fechas navideñas.

Los señores concejales se dan por enterados.

13. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Entrada 565 y con fecha de Registro de Entrada de **13 de Noviembre del 2018** en donde se comunica el inicio de la tramitación de la campaña de suspensión de suministro por falta de abono de los importes correspondientes al abastecimiento, alcantarillado y depuración.

Los señores concejales se dan por enterados.

14. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia con número de Registro de Entrada 566 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Noviembre del 2018** en donde se pone en conocimiento la convocatoria del 29º Concurso de Belenes remitiendo las bases de la convocatoria así como el boletín de inscripción, además del envío de un cartel anunciador.

Los señores concejales se dan por enterados.

15. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de Castilla y León dentro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia con número de Registro de Entrada 568 y con fecha de Registro de Entrada **15 de Noviembre del 2018** en donde se remite copia firmada del acuerdo de cesión del electrocardiograma del centro de salud.

Los señores concejales se dan por enterados.

16. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia respecto del Boletín Oficial de la Provincia con número de Registro de Entrada 569 y con fecha de Registro de Entrada **16 de Noviembre del 2018** informando que el último día del Boletín será el día Lunes 31 de Diciembre del 2018 y para que un anuncio



Ayuntamiento de Mozoncillo

sea publicado en este año hay que remitirlo al Registro de la Diputación Provincial antes del 21 de Diciembre del 2018.

Los señores concejales se dan por enterados.

- 17.** Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado con número de Registro de entrada 575 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Noviembre del 2018** por la Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia (Asociación de Utilidad Pública) para invitar a la celebración de la 20 jornada de delegadas y delegados locales en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia el día 24 de noviembre.

Los señores concejales se dan por enterados.

- 18.** Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 584 y con fecha de Registro de Entrada **22 de Noviembre del 2018** en donde se pone en conocimiento de la celebración del II Foro de la Cocina Rural de Segovia animando a los restaurantes del término municipal de Mozoncillo para que asistan al mismo celebrándose el lunes 3 de Diciembre del 2018 y así estrechar lazos entre los restaurantes de la provincia y fortalecer el sector hostelero de la misma.

Los señores concejales se dan por enterados.

- 19.** Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Subdelegación del Gobierno de Segovia con número de Registro de Entrada 585 y con fecha de Registro de Entrada **23 de noviembre del 2018** solicitando por parte del Ayuntamiento del nombramiento de la persona que va a ser representante municipal en las Elecciones locales habiendo sido nombrado el Sr. D. Mariano Postigo Antón.

Los señores concejales se dan por enterados.

- 20.** Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el conjunto de maestros en colaboración con el AMPA "Manuel Monjas" con número de Registro de Entrada 590 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Noviembre del 2018** en donde se solicita pintar en el suelo del patio de recreo varios tipos de juego popular y tradicional como tres en raya, circuito de chapas o rayuela con el fin de trabajar la convivencia estableciendo mejores relaciones entre los alumnos del centro así como crear diferentes juegos para incentivar su participación.

Por otro lado, también solicitan la entrega al colegio de un contenedor de selección de residuos para cada tipo de residuo para enseñar a separar nuestros residuos.

Los señores concejales se dan por enterados.

- 21.** Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por Maria del Mar Herranz López con número de Registro de Entrada 576 y con fecha de Registro de Entrada de **20 de Noviembre del 2018** en donde solicita la concesión por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo de un columbario para proceder a inhumar los restos de D. Angel Acuña Gómez fallecido el 10 de Julio del 2015, concediéndole la concesión por Decreto de Alcaldía número 78.

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:



Ayuntamiento de Mozoncillo

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con número de Registro de Salida 313 y con fecha de Registro de Salida **3 de octubre del 2018** en donde se da por recibido cédula de citación el Juzgado contencioso-administrativo número 1 de Segovia de la demanda de responsabilidad patrimonial interpuesta por la Sra. D^a Maria Isabel Fátima López de Santos solicitando al Ayuntamiento la retirada y cambio de emplazamiento del paso de peatones sobre elevado que se encuentra situado en la puerta de su vivienda situada en la C/ Ancha número 1 y una cuantía de indemnización de 434,50 euros.

Resaltar que se celebró el juicio el 7 de Noviembre del 2018 con la presentación al mismo del Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado y emitiendo sentencia el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo notificada el 12 de Noviembre del 2018 siendo la Sentencia favorable para el Ayuntamiento de Mozoncillo condenando las costas judiciales a la Sra. D^a Maria Isabel Fátima López de Santos.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con número de Registro de Salida 328 y con fecha de Registro de Salida **19 de octubre del 2018** dirigido a D. Jesús Javier Sanz Callejo como consecuencia de encontrarse dos vehículos de su propiedad abandonados en la localidad de Mozoncillo, concretamente en la C/ Turégano, conocimiento que ha llegado al Ayuntamiento como consecuencia de las correspondientes denuncias por parte de la Guardia Civil otorgándole por parte del Ayuntamiento de un plazo de quince días para su retirada de acuerdo con la Ley 22/2011, de la Junta de Castilla y León sobre residuos.

Los señores concejales se dan por enterados.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, en primer lugar destacar los temas planteados por el Sr. Gerardo Antón Fuentes respecto de cómo se encuentra la situación del antiguo Secretario municipal respecto a la contradicción mantenida entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social que según Resolución enviada al Ayuntamiento el antiguo Sr. Secretario está jubilado y la Asesoría de Municipios, concretamente su Jefatura, que manifiesta que no se encuentra jubilado ya que en la Resolución del Inss se habla del derecho de reserva de plaza del antiguo Sr Secretario durante un plazo de dos años, y por tanto, no está jubilado hasta esta fecha.

Se informa por parte de la Presidencia de la reunión convocada el lunes 3 de Diciembre del 2018 con el Subdirector General de Prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para aclarar la situación del antiguo Secretario municipal D. Antonio Oliván Gracia, manifestando por parte de la Presidencia que en el próximo Pleno se informará sobre dicha reunión con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por otra parte, también se solicita por parte del Concejales D. Gerardo Antón Fuentes, la aclaración ante la petición por parte de la Corporación de notas simples informativas al Registro de la Propiedad de los distintos edificios religiosos.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Informa la Presidencia que en el término municipal de Mozoncillo todos los edificios religiosos son de propiedad del Obispado de Segovia salvo la Pradera de Rodelga y la Casa de la Virgen que sí son del Ayuntamiento.

Por ello el Sr. Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifiesta que observa la existencia de una campaña en contra de la Iglesia y de sus edificios religiosos manifestando el Concejal D. Javier Herranz Conde que efectivamente la Iglesia es propietario de muchos edificios religiosos , incluso de grandes templos como catedrales y mezquitas que además para poder visitarlas la Iglesia exige una cuantía para poder entrar en ellas, abriéndose un debate sobre si se debe mantener o no dicho privilegio eclesiástico solicitando el Alcalde la terminación del mismo.

Por otro lado, el Presidente informa a los Concejales que hay una empresa que ha creado una aplicación informática, una APP, para que las personas que se descargen dicha aplicación pueden conocer los distintos topónimos y parajes de los pueblos de la provincia de Segovia , siendo la cuantía de la Aplicación informática de unos 300 euros, acompañada de un plano grande , siendo el importe del gasto de unos 500 euros.

Además esta empresa , también facilita la información y la extiende a las personas mayores que no tengan acceso a dicha Aplicación informática a través de a difusión de un libro conocedor de los dintintos parajes del término municipal de Mozoncillo siendo la cuantía del libro de 4, 00 euros.

Esta iniciativa fue acogida muy agradablemente por los distintos Concejales y se informó por parte de la Presidencia de la posibilidad de comprar varios libros y las personas que quieran tener los sitios históricos y parajes del Ayuntamiento de Mozoncillo cobrarles la módica cantidad y así poder extender la cultura del término municipal tanto a vecinos como al resto de ciudadanos.

DUODECIMO.- MOCIONES PRESENTADAS.

Respecto de las Mociones, destacar que según el art. 91-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales manifiesta que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día , el Alcalde o Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del Grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este Reglamento .

Así hay que resaltar dos Mociones presentadas por la Presidencia, por el Alcalde, D. Jesús Martín Herranz , que fueron votadas por unanimidad su inclusión dentro de la sesión y así las dos mociones se refieren a los siguientes asuntos:

- 1) La primera relativa a una Declaración institucional sobre la instalación de una unidad satélite de Radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia.

Siendo votada, por unanimidad, el contenido de la Moción.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

- 2) La segunda presentada con motivo de ser el 25 de Noviembre el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Siendo, también, votada, por unanimidad el contenido de la Moción.



Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA INSTALACION DE UNA UNIDAD SATELITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA.

La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y sólo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.

Esto daría calidad de vida y atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta con el buen desarrollo del proceso.

Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.

Los aceleradores lineales son dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia alternativa.

El Complejo Hospitalario de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencias graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

a otros territorios de la Comunidad.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos oncológicos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia, fundamentalmente mediante transporte colectivo, lo que supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

La necesidad de implantar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por ayuntamientos de la provincia, Diputación Provincia, asociaciones, sindicatos, delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, etc. Para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mozoncillo, por todo ello, acuerda instar a la Junta de Castilla y León a que:

- 1.- Instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia, con la mayor urgencia posible, para poder dar servicio a los pacientes oncológicos.
- 2.- Explique y defina las características de dicha unidad satélite de radioterapia para el Complejo Hospitalario de Segovia, el presupuesto y un cronograma de la actuación en donde se recojan los pasos a seguir, teniendo en cuenta y en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.



Mozoncillo, 29 de Noviembre del 2018

Jesús Martín Herranz

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

25 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Hace más de 30 años que el Ayuntamiento de Mozoncillo, como representante de los intereses y preocupaciones de los vecinos de la localidad, muestra su compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y año, tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en los más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad, que a su 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos humanos, el Ayuntamiento de Mozoncillo reafirma su repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Mozoncillo se reafirma en el compromiso de seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las personas e instituciones adherirse a esta Moción y a su vez nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Se exige la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- Se recuerda que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiariedad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

- Se reconoce los avances que las Administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.
- Se destaca la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta, y por tanto, la solución debe ser compartida.
- Se agradece la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- Se reafirma nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación inter-administrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Segovia, 30 Noviembre 2018.



Jesús Martín Herranz.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veintidos de Enero del 2019.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria

Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE